

PEDIDO DE COMPRA Nº

000583

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : LABORATORIO DEL AGUA
Entregar a Sr(a) : LOPEZ LEON FREDDY HUMBERTO
Fecha : 02/10/2026
Actividad Operativa : C0279 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA
Motivo : PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD EGQ - 539 ASIGNADA AL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0099	17	055	0126	9002	3999999	5000605

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400200127	BATERIA PARA TOYOTA COD. REF. G951033050	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
940800130083	LLANTA 245/75R16	2.3. 1 11. 1 2	4.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por LOPEZ LEON
Freddy Humberto FAU 20453744168 soft
SEDE - LA - Responsable (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 05/10/2026 10:14 a. m.

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

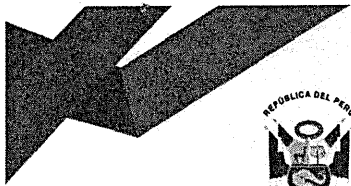
FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.														
Actividad del POI:	Meta: 099: "Mantenimiento y operatividad del Laboratorio Regional del Agua" - Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.														
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS RADIALES Y BATERIA ELÉCTRICA PARA LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGQ- 539; MARCA TOYOTA, MODELO HILUX; ASIGNADA AL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA – PEDIDO DE COMPRA N° 583														
I. FINALIDAD PÚBLICA:															
Mantener en buena condición el vehículo asignado al Laboratorio Regional del Agua para diversas acciones de movilidad y desplazamiento del personal, equipos, materiales, entre otros.															
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO															
Adquisición de llantas radiales batería eléctrica para la Unidad Móvil de PLACA EGQ - 539; marca TOYOTA, Modelo HILUX; asignada al Laboratorio Regional del Agua.															
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:															
	<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Repuesto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>LLANTAS 265/70R16</td><td>04</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>02</td><td>BATERIA DE 15 PLACAS PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX</td><td>01</td><td>UNIDAD</td></tr></tbody></table>	Ítem	Repuesto	Cantidad	Unidad de medida	01	LLANTAS 265/70R16	04	UNIDAD	02	BATERIA DE 15 PLACAS PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	01	UNIDAD		
Ítem	Repuesto	Cantidad	Unidad de medida												
01	LLANTAS 265/70R16	04	UNIDAD												
02	BATERIA DE 15 PLACAS PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	01	UNIDAD												
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS															
El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en la su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad pública de la contratación.															
V. GARANTIAS															
La garantía de un repuesto para camionetas puede variar dependiendo del fabricante, proveedor y tipo de repuesto que estará vinculando a su duración. Donde se seleccionara lo descrito en el ítem seleccionará de acuerdo al cumplimiento de las características descritas en el ítem III y además se considerará el costo y la calidad que no ponga en riesgo la operatividad de la unidad móvil.															
VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:															
No Aplica.															
VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:															
Garantía mínima de 5000 km. de recorrido															
VIII. MUESTRAS:															
No Aplica.															
IX. X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:															
• Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación. • Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC). • Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso. • Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI). • Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. • Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.															



Firmado digitalmente por
LOPEZ LEON Freddy Humberto
FAU 20453744168 soft
SEDE - LA - Responsable (e)
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 05/10/2026 10:15 a. m.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:
LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet n.º 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.
PLAZO: Siete (07) días calendarios posteriores a notificada la orden de compra.
XI. CONFORMIDAD:
La conformidad del servicio la otorga el Gerente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa aprobación del informe y el VºBº del Responsable del Laboratorio Regional del Agua; el cual tomara como referencia el informe respectivo del conductor, en el cual se demuestre la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor. En un plazo máximo de Siete (07) días calendarios.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizará el pago a favor del proveedor dentro de un plazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien 14 ofertado por un plazo no menor de un (07) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XIV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XV. OTRAS PENALIDADES:
No Aplica.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 315641:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente documento, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo o contenida en él, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS:

No Aplica.

Cajamarca, octubre del 2026



Firmado digitalmente por LOPEZ LEON
Freddy Humberto FAU 20453744168 soft
SEDE - LA - Responsable (e)
Motivo: Firma en señal de conformidad
Fecha: 05/10/2026 10:15 a. m.